



NACIONAL



**DISPOSICION 4467/1997**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Registro Nacional de Establecimientos y Registro Nacional de Productos alimenticios -- Procedimiento para la habilitación e inscripción de productos alimenticios -- Derogación de las disps. 1026/96 y 1045/96.

Fecha de Emisión: 12/08/1997 ; Publicado en: Boletín Oficial 22/08/1997

Artículo 1° - Apruébanse los flujogramas para la habilitación de establecimientos e inscripción de productos alimenticios que figuran como anexo I de la presente disposición y que forma parte integrante de la misma.

Art. 2° - Las acciones a realizar por cada una de las unidades operativas y/o de responsabilidad primaria intervinientes deberán ser las que figuran como anexo II de la presente disposición y que forman parte integrante de la misma.

Art. 3° - Deróganse las disposiciones (ANMAT) 1026/96 y 1045/96 las que serán reemplazadas por la presente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Bazerque.

Para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial , Suipacha 767 planta baja.

